

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Enfermeras de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33, 34, 36, 37, 38 y 40 del Estatuto Jurídico de Enfermeras de la Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial de 22 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad las plazas de Enfermeras de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, declaradas vacantes por Resolución anterior de esta Delegación General y que corresponden al turno de concurso-oposición.

<i>Alava</i>	Ambulatorio:	<i>Córdoba</i>	Residencia:	<i>Jaén</i>
Residencia:	Doscientas diecinueve en Barcelona.	Tres en Córdoba.	Cinco en Jaén.	Ambulatorio:
Seis en Vitoria.	Cinco en Badalona.	Ambulatorio:	Una en Jaén.	Tres en Alcalá la Real.
Ambulatorio:	Una en Berga.	Una en Córdoba.	Una en Andújar.	Una en Cazorla.
Siete en Vitoria.	Una en Granollers.	Tres en Cabra.	Una en Úbeda.	Una en Villacarrillo.
<i>Albacete</i>	Veinticuatro en Hospitalet de Llobregat.	Dos en Lucena.	<i>León</i>	Residencia:
Residencia:	Tres en Igualada.	Una en Montilla.	Quince en León.	Una en Ponferrada.
Dos en Albacete.	Nueve en Manresa.	Una en Montoro.	Ambulatorio:	Dos en León.
Ambulatorio:	Once en Mataró.	Una en Palma del Río.	Una en Ponferrada.	Una en Villablino.
Nueve en Albacete.	Diez en Sabadell.	Una en Peñarroya - Pueblo-nuevo.	<i>Lérida</i>	Residencia:
<i>Alicante</i>	Una en Villafranca del Penedés.	<i>Coruña (La)</i>	Tres en Lérida.	Ambulatorio:
Residencia:	Tres en Villanueva y Geltrú.	Residencia:	Una en Lérida.	Una en Lérida.
Veintidós en Alicante.	<i>Burgos</i>	Cuatro en La Coruña.	<i>Logroño</i>	Residencia:
Ambulatorio:	Residencia:	Ambulatorio:	Dos en Logroño.	<i>Madrid</i>
Cinco en Alicante.	Cuatro en Burgos.	Una en La Coruña.	<i>Málaga</i>	Residencia:
Una en Alcoy.	<i>Cáceres</i>	<i>Cuenca</i>	Treinta en la Ciudad Sanitaria «La Paz».	Dos en Madrid.
Tres en Denia.	Residencia:	Residencia:	Ambulatorio:	Treinta y ocho en Madrid.
Dos en Elda.	Cinco en Cáceres.	Tres en Cuenca.	Una en Alcalá de Henares.	Dos en Aranjuez.
Tres en Elche.	Ambulatorio:	Tres en Cuenca.	<i>Málaga</i>	Residencia:
Tres en Orihuela.	Dos en Cáceres.	<i>Gerona</i>	Dos en Málaga.	Ambulatorio:
<i>Almería</i>	Una en Naval Moral de la Mata.	Residencia:	Una en Málaga.	Una en Antequera.
Residencia:	Una en Plasencia.	Catorce en Gerona.	Cinco en Ronda.	<i>Murcia</i>
Dos en Almería.	Una en Trujillo.	Ambulatorio:	<i>Murcia</i>	Residencia:
Ambulatorio:	<i>Cádiz</i>	Cinco en Gerona.	Treinta y dos en Murcia.	Ambulatorio:
Tres en Almería.	Residencia:	Una en Olot.	Doce en Murcia.	Una en Alhama.
Una en Huércal-Overa.	Once en Cádiz.	<i>Granada</i>	Una en Caravaca de la Cruz.	Una en Cartagena.
<i>Avila</i>	Veinte en Jerez de la Frontera.	Residencia:	Una en La Unión.	Una en Yecla.
Ambulatorio:	Ambulatorio:	Quince en Granada.	<i>Navarra</i>	Residencia:
Una en Avila.	Cuatro en Cádiz.	Ambulatorio:	Seis en Pamplona.	Ambulatorio:
<i>Badajoz</i>	Dos en Algeciras.	Seis en Granada.	Una en Pamplona.	<i>Orense</i>
Residencia:	Seis en Jerez de la Frontera.	Una en Baza.	<i>Orense</i>	Ambulatorio:
Doce en Badajoz.	Una en Puerto Real.	Dos en Guadix.	Una en Orense.	<i>Oviedo</i>
Ambulatorio:	Dos en Puerto de Santa María.	Una en Motril.	Nueve en Oviedo.	Tres en Mieres.
Dos en Badajoz.	Dos en Sanlúcar de Barrameda.	<i>Guadalajara</i>	<i>Oviedo</i>	Ambulatorio:
Tres en Llerena.	<i>Castellón</i>	Residencia:	Dos en Avilés.	Una en El Entrego.
Dos en Villanueva de la Serena.	Residencia:	Tres en Guadalajara.	<i>Palencia</i>	Residencia:
Una en Zafra.	Veintiuna en Castellón de la Plana.	<i>Guipúzcoa</i>	<i>Palencia</i>	Ambulatorio:
<i>Baleares</i>	Ambulatorio:	Residencia:	<i>Palencia</i>	Dos en Palencia.
Residencia:	Seis en Castellón de la Plana.	Once en San Sebastián.	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
Ocho en Palma de Mallorca.	Una en Vinaroz.	Ambulatorio:	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
Una en Mahón.	<i>Ciudad Real</i>	Once en San Sebastián.	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
Ambulatorio:	Residencia:	Seis en Eibar.	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
Una en Mahón.	Trece en Ciudad Real.	Una en Hernani.	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
<i>Barcelona</i>	Ambulatorio:	Una en Lasarte.	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
Residencia:	Tres en Ciudad Real.	Una en Irún.	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
Ciento doce en Barcelona.	Una en Alcázar de San Juan.	Una en Pasajes de San Pedro.	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
	Cuatro en Puertollano.	<i>Huelva</i>	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
	Una en Valdepeñas.	Residencia:	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
		Doce en Huelva.	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
		Ambulatorio:	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
		Cuatro en Huelva.	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
		Una en Nerva.	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
		Una en Riotinto.	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
		<i>Huesca</i>	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
		Residencia:	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
		Doce en Huesca.	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
		Ambulatorio:	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
		Dos en Huesca.	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.
		Una en Monzón.	<i>Palencia</i>	Una en Palencia.

<p><i>Palmas (Las)</i></p> <p>Residencia: Diecinueve en Las Palmas.</p> <p>Ambulatorio: Nueve en Las Palmas. Una en Sardina del Sur. Dos en Telde.</p> <p><i>Pontevedra</i></p> <p>Residencia: Siete en Vigo.</p> <p>Ambulatorio: Tres en Vigo. Una en Marín. Cinco en Pontevedra.</p> <p><i>Salamanca</i></p> <p>Residencia: Dos en Salamanca.</p> <p>Ambulatorio: Una en Béjar.</p> <p><i>Santa Cruz de Tenerife</i></p> <p>Residencia: Ocho en Santa Cruz de Tenerife.</p> <p>Ambulatorios: Doce en Santa Cruz de Tenerife. Una en Icod de los Vinos. Una en Granadilla de Abona. Dos en La Laguna. Cinco en La Orotova. Una en Santa Cruz de la Palma.</p> <p><i>Santander</i></p> <p>Ambulatorio: Tres en Torrelavega.</p> <p><i>Sevilla</i></p> <p>Residencia: Siete en Sevilla.</p> <p>Ambulatorio: Veintiuna en Sevilla. Una en Dos Hermanas. Una en Ecija. Dos en Morón de la Frontera. Una en Osuna. Dos en Utrera.</p> <p><i>Tarragona</i></p> <p>Residencia: Veintidós en Tarragona.</p>	<p>Ambulatorio: Diez en Tarragona. Una en Reus. Cuatro en Tortosa. Dos en Valls.</p> <p><i>Teruel</i></p> <p>Ambulatorio: Dos en Alcañiz.</p> <p><i>Toledo</i></p> <p>Residencia: Diecinueve en Toledo.</p> <p>Ambulatorio: Cuatro en Toledo. Dos en Talavera de la Reina.</p> <p><i>Valencia</i></p> <p>Residencia: Cinco en Valencia.</p> <p>Ambulatorio: Veintiséis en Valencia. Dos en Alcira. Una en Burjasot. Una en Gandía. Una en Manises. Dos en Onteniente. Una en Paterna. Cuatro en Sagunto. Una en Puzol. Una en Tabernes de Valldigna. Una en Utiel.</p> <p><i>Valladolid</i></p> <p>Residencia: Una en Valladolid.</p> <p><i>Vizcaya</i></p> <p>Residencia: Veintisiete en Bilbao.</p> <p>Ambulatorios: Dos en Bilbao. Dos en Las Arenas. Cinco en Baracaldo. Cinco en Deusto. Una en Sestao.</p> <p><i>Zamora</i></p> <p>Ambulatorio: Una en Toro.</p> <p><i>Zaragoza</i></p> <p>Residencia: Tres en Zaragoza. Una en Calatayud.</p> <p>Ambulatorio: Tres en Zaragoza. Una en Calatayud.</p>
--	--

Las normas que han de regir en este concurso-oposición son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir las Enfermeras y Ayudantes técnicos sanitarios femeninos con capacidad legal para el ejercicio de la profesión en España que posean la adecuada aptitud psicofísica para el desempeño de su función.

2.ª Las instancias (de acuerdo con el modelo anexo a esta convocatoria), debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán en el Registro de la Delegación General o en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.

A la instancia se acompañará el recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde se haya presentado la instancia la cantidad de 250 pesetas en

concepto de derechos de concurso-oposición. Asimismo debe acompañar a la instancia cuantos méritos estimen procedentes, los cuales deberán estar debidamente documentados, incluyendo una relación numerada de los mismos.

3.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un Inspector Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Un Médico en representación de la Facultad de Medicina, designado a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia; un Médico propuesto por la Dirección General de Sanidad; una Enfermera o Ayudante técnico sanitario femenino en representación de la Organización Sindical, propuesto por el Sindicato de Actividades Sanitarias.

Secretario: Un Inspector Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su suplente correspondiente, que podrá sustituir al titular en cualquier momento de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si no están presentes al menos cuatro de sus miembros.

Si el elevado número de aspirantes lo requiriese, podrá designarse más de un Tribunal para juzgar los ejercicios del concurso-oposición.

4.ª Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal y relación de las aspirantes admitidas y excluidas (si las hubiere), concediéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

5.ª Los ejercicios del concurso-oposición, que se celebrarán en Madrid, excepto los correspondientes a las plazas de las provincias Canarias, que podrán realizarse en dichas islas, si así se determinara. Dichos ejercicios serán tres, todos ellos eliminatorios, y consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio.—Valoración de los méritos aportados por las aspirantes con arreglo al baremo aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), que es el siguiente:

	Puntos
Por cada matrícula de honor en la carrera	0,10
Si el título de Enfermera o Ayudante técnico sanitario se obtuvo en una Escuela con internado ...	4,00
Por el título de Bachiller superior. Maestro, Perito, Graduado Social o similares	1,00
Por el título de Practicante o Matrona	3,00
Por plaza de Enfermera o Ayudante técnico sanitario en Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio obtenida por oposición	3,00
Por el título de las especialidades que reconozca la legislación vigente a las Enfermeras y Ayudantes técnicos sanitarios femeninos	3,00
Por cada año de ejercicio profesional acreditado por certificación del Colegio correspondiente (hasta un máximo de dos puntos)	0,10
Por cada año de ejercicio en la Seguridad Social con nombramiento o autorización (hasta un máximo de diez puntos)	2,00

Segundo ejercicio.—Desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa aprobado que se inserta al final de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Las opositoras realizarán las pruebas prácticas que determine el Tribunal.

6.ª Una vez rectificada la relación de aspirantes admitidas al concurso-oposición, si hubiere lugar a ello, el Tribunal procederá a dar efectividad al primer ejercicio del concurso-oposición con el estudio de las documentaciones presentadas por las opositoras, valorando los méritos de acuerdo con el baremo inserto en el apartado quinto de esta convocatoria.

7.ª La puntuación del primer ejercicio será la resultante de la valoración, con arreglo al baremo anteriormente reseñado, de los méritos acreditados documentalmente por las opositoras. Las opositoras que no obtengan puntuación superior a cero serán eliminadas sin poder pasar al segundo ejercicio.

8.ª El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositoras que han superado el primer ejercicio

del concurso-oposición y las que han sido eliminadas por no alcanzar la puntuación mínima exigida para pasar al segundo ejercicio.

9.ª Al publicar la relación de las opositoras que han superado el primer ejercicio del concurso-oposición el Tribunal anunciará el día, hora y local de comienzo del segundo ejercicio con un plazo no menor al decimoquinto día hábil posterior al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El orden de actuación de las opositoras se determinará en sorteo público, que se efectuará en la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, número 56, Madrid), al octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citación anteriormente aludida.

10. En los ejercicios segundo y tercero, cada uno de los miembros del Tribunal podrá otorgar a la opositora de 0 a 20 puntos, y la calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, necesitando la opositora un mínimo de 10 puntos en el segundo ejercicio para pasar al tercero, y la misma puntuación en el tercero para finalizar la oposición.

11. Al finalizar cada sesión en el segundo y tercer ejercicio el Tribunal calificará a las opositoras presentadas, exponiendo públicamente la relación de las que han superado la calificación mínima exigida para aprobar el ejercicio.

12.ª Todos los actos de la oposición serán públicos.

13. La convocatoria es única, siendo eliminadas las opositoras que no se presenten al ser llamadas para cualquiera de los ejercicios, salvo que justifiquen plenamente su incomparecencia; en caso de que la justifiquen y lo acepte el Tribunal, éste fijará nueva fecha para su actuación.

14. La suma de las puntuaciones logradas en cada uno de los tres ejercicios determinará el orden en que figuren las opositoras en la propuesta de aprobadas, que el Tribunal elevará a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión. El número de aprobadas no podrá exceder en ningún caso del de plazas convocadas, a las que se agregarán las que queden desiertas al resolver el concurso de escala convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1968.

15. Aprobada la propuesta del Tribunal por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación nominal de opositoras aprobadas por el orden de puntuación alcanzada.

16. Las opositoras aprobadas efectuarán la elección de plaza mediante instancia dirigida al Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, en el plazo y condiciones que al efecto se indicarán en la Resolución que apruebe el concurso-oposición. En la adjudicación de plazas de Institución cerrada se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Jurídico de Enfermeras.

17. Según dispone el artículo 37, apartado 2, de la ya mencionada Orden ministerial de 22 de abril de 1967 se establece para las opositoras aprobadas un período de prueba de tres meses de duración, que tendrá el carácter de curso selectivo complementario del concurso-oposición, al término del cual, previo informe de la Dirección de la Institución Sanitaria correspondiente se adquirirán los derechos definitivos a la plaza. Durante dicho período de prueba, si el resultado de la misma fuere negativo, podrá el Instituto Nacional de Previsión prescindir de los servicios de la Enfermera afectada, que perderá por ello todos los derechos derivados del concurso-oposición aprobado. A tal efecto se notificará a la interesada la resolución procedente, con un mínimo de quince días de antelación a la fecha de terminación del mencionado período.

18. Finalizada la oposición las opositoras aprobadas a las que no se asigne plaza por no solicitarlas o no corresponderlas una de las que hayan solicitado, así como las que no tomen posesión de la que les haya correspondido o renuncien a la misma antes de transcurrir un año de servicio perderán los derechos derivados del concurso-oposición aprobado; en tal supuesto la plaza afectada se considerará vacante a los efectos de posterior declaración.

19. Se concede una plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para formular recursos ante la Comisión Central constituida en el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del texto articulado primero de la Ley de Bases de la Seguridad Social (Decreto de 21 de abril de 1966).

Madrid, 10 de agosto de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO PARA CUBRIR PLAZAS DE ENFERMERAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tema 1. Las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, Residencias y Ambulatorios.

Tema 2. Actuación de la Enfermera en la admisión de enfermos en las Instituciones ambulatorias y hospitalarias.

Tema 3. Vías y técnicas de administración de medicamentos.

Tema 4. Conocimiento y cuidados del material más usado en el Laboratorio.

Tema 5. Técnicas elementales de análisis y obtención de muestras.

Tema 6. La Enfermera en el Servicio de Radiología. Preparación del Servicio y del enfermo. Técnicas generales radiológicas.

Tema 7. Primeros auxilios a un traumatizado. Primeros cuidados en las hemorragias.

Tema 8. Atención de urgencia en las asfixias mecánicas y reflejas.

Tema 9. Conducta de urgencia ante un abdomen agudo.

Tema 10. Primeros cuidados ante un intoxicado. Cuadro general de la intoxicación.

Tema 11. La Enfermera en la consulta y Servicio de Oftalmología.

Tema 12. La Enfermera en la consulta y Servicio de Otorrinolaringología.

Tema 13. La Enfermera en la consulta y Servicio de Urología.

Tema 14. La Enfermera en la consulta y Servicio de Traumatología.

Tema 15. La Enfermera en la consulta y Servicio de Tocoginecología.

Tema 16. La Enfermera en la consulta y Servicio de Pediatría-Puericultura.

Tema 17. La Enfermera en las consultas médicas (no quirúrgicas) de los Ambulatorios y Residencias.

Tema 18. La Enfermera en el cuidado del enfermo mental.

Tema 19. La Enfermera en un Servicio de Rehabilitación.

Tema 20. Las enfermedades sociales. Consideración especial de la tuberculosis, el cáncer y las cardiopatías.

Tema 21. Misión de la Enfermera en la educación sanitaria de los enfermos y familiares.

Tema 22. Cuidados generales del enfermo hospitalizado. Higiene de la habitación, del lecho y del enfermo.

Tema 23. Posiciones del enfermo encamado. Movilización y transporte del mismo. Recogida de datos clínicos.

Tema 24. Misión de la enfermera en un Servicio de Hematología y Hemoterapia.

Tema 25. Preparación del enfermo y precauciones que deben adoptarse en un Servicio de Radioterapia.

Tema 26. Preparación del quirófano. Material. Posición del enfermo. Esterilización.

Tema 27. Preparación física y moral del enfermo para la intervención.

Tema 28. El instrumental quirúrgico. Control del instrumental antes y después de la intervención.

Tema 29. Misión de la Enfermera en anestesiología. Técnicas generales de anestesia.

Tema 30. Misión de la Enfermera en las unidades hospitalarias de cuidados intensivos.

Tema 31. Atención general al recién nacido normal y patológico. Atención del prematuro.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Dofía con residencia en provin-
cia de calle de número a V. I. tiene el honor de exponer:

Que deseando tomar parte en el concurso-oposición convocado por Resolución de esa Delegación General para cubrir vacantes de Enfermeras de la Seguridad Social,

SUPLICA a V. I. tenga a bien admitirla para la práctica de los correspondientes ejercicios, a cuyo efecto acompaño recibo que acredita haber satisfecho la cantidad de 250 pesetas por derechos de oposición en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión de esta capital.

Gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de

Ilmo. Sr. Delegado general del Instituto Nacional de Previsión.—MADRID.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de septiembre de 1968 por la que se resuelve el concurso-oposición libre convocado para proveer en propiedad cuatro plazas de Titulados Superiores vacantes en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 21 de febrero de 1968 autorizó al Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria para convocar concurso-oposición libre, con la finalidad de proveer en propiedad cuatro plazas de Titulados Superiores vacantes en su plantilla.

Celebrado el citado concurso-oposición libre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y habiéndose observado lo establecido por la convocatoria del mismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1968, y el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal nombrado al efecto, tiene a bien declarar aprobados en el referido concurso-oposición libre a los señores que a continuación se indican por orden de puntuación obtenida:

Número		Puntos
1	Don Nicolás López López	15,27
2	Don José Manuel Fernández Mata	11,14
3	Don José Luis Lancho de León	7,96
4	Don José María Janer Cramazou	6,46

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Arquitecto Jefe.

Lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Arquitecto Jefe:

- Barroso Ladrón de Guevara, Javier.
- Cárdenas y Chávarri, Javier de.
- Fiter Bilbao, Joaquín.
- Manzano Gómez, Jaime.
- Onrubia Gila, Jerónimo.
- Rubio García, José María.
- Ambrós Escanellas, Manuel.

Madrid, 11 de septiembre de 1968.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.—4.976-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado para proveer en propiedad la plaza de Técnico Auxiliar Jefe de los Servicios de Limpieza.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Técnico Auxiliar Jefe de los Servicios de Limpieza de este Ayuntamiento:

Incluidos:

Don Federico Guillermo Wittembach Roig.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base sexta de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de septiembre de 1968.—El Alcalde, José Ramírez Bethencourt.—4.988-A.